



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"ITES LOS CABOS"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ADALBERTO PÉREZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SUPERIOR DE MULEGÉ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ITESME"**, Y REPRESENTADO POR EL **M.Ed JUAN ANTONIO VILLAVICENCIO VILLALEJOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. **"ITES LOS CABOS" DECLARA:**

1.1 Que los objetos que persiguen son:

- a) Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.
- b) Realizar Investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales
- c) Realizar Investigación científica y tecnológica que se traduzca aportaciones concretas que retribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- d) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y
- e) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

- 1.2 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal sus instalaciones ubicadas en Boulevard Tecnológico de los cabos SN, colonia Guaymitas, San José del Cabo, los cabos Baja California Sur los cabos, Código Postal 23407, página [www.itesloscabos.edu.mx](http://www.itesloscabos.edu.mx), correo electrónico [ites@prodigy.net.mx](mailto:ites@prodigy.net.mx) con teléfonos (624) 1425939 y fax (624) 1425949 y RFC: ITE000626JTA



## 2. "ITESME" DECLARA

- 2..1 Que es un organismo publico descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el decreto publicado el 03 de agosto de 2005.
- 2..2 Que uno de sus objetivos es impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, propiciando la vinculación con instituciones de educación e investigación científica, tecnológica y el sector productivo, con la intención de mejorar la calidad de vida en la comunidad.
- 2..3 Que el M.Ed JUAN ANTONIO VILLAVICENCIO VILLALEJOS en su calidad de Director General y con las bases en las facultades que le conviene el artículo 17 del decreto de creación, esta facultado para suscribir el presente convenio de colaboración.
- 2..4 Que sus instalaciones se encuentran ubicadas y tienen como domicilio legal en Lomas de los Frailes s/n Colonia Centro en la ciudad de Santa Rosalía Baja California Sur; Código Postal 23920; pagina [www.itesme.edu.mx](http://www.itesme.edu.mx); correo electrónico: [itsmulege@itesme.edu.mx](mailto:itsmulege@itesme.edu.mx); con teléfonos: 615 689 0000; y RFC: ITS0508037X1
- 2..5 Que se reconoce ampliamente su personalidad jurídica así como las facultades de sus representantes para suscribir en su nombre el presente convenio general de colaboración

## 3. DE AMBAS PARTES:

- 3.1 Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos Tecnológicos con la finalidad de llevar a cabo programas, Estancias Académicas y proyectos para fortalecer el desarrollo y la mejora de la relación interinstitucional para obtener los mejores beneficios para los alumnos y fuerza laboral, así como el establecimiento de un Centro de Evaluación de competencias profesionales bajo el modelo CONOCER.
- 3.2 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



## CLÁUSULAS

PRIMERA. "ITES LOS CABOS" CONVIENE CON "EL ITESME" EN:

- a) Apoyar en el desarrollo de las personas que laboran en "ITESME" con cursos de capacitación, actualización o especialización que ofrezca el "ITES LOS CABOS" insertos en el Programa de Educación Continua; así como también el diseño e implementación de cursos de capacitación de acuerdo a las necesidades de "ITESME", el apoyo a que se refiere este párrafo consistirá en un descuento por curso del 10% del costo del curso o de su diseño e implementación, los cursos referidos pueden ser impartidos en el "ITES LOS CABOS" o en las instalaciones de "ITESME", siempre y cuando se cuente con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos.
- b) Ofrecer a "ITESME" los espacios educativos de "ITES LOS CABOS" como son: Centro de cómputo, sala de capacitación, de todos los demás servicios que de forma genérica la Institución otorga, previo acuerdo de disponibilidad de los espacios.
- c) Brindar los servicios de consultoría, y asesoría a través del Departamento de Vinculación.
- d) La participación de empresas adscritas a "ITESME" en los cursos ofertados por el "ITES LOS CABOS" a través de Educación Continua, previa solicitud por escrito. "ITES LOS CABOS" determinará el número de participantes por parte de "ITESME" dependiendo de las características y particularidades para la impartición de cada curso.
- e) Impulsar dentro de las empresas adscritas a "ITESME" las certificaciones de competencias laborales CONOCER a manera de colaborar con la profesionalización laboral de la región, en donde el ITES Los Cabos como Entidad Certificadora y Evaluadora (ECE0124-13) será quien desarrolle lo necesario para que se lleven a cabo dichas acciones.
- f) Apoyar con capacitación y asesoría para la operación de un Centro de Evaluación (CE) dentro de el "ITESME".

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" CONVIENE CON EL "ITES LOS CABOS" EN:

- a) Establecer un espacio físico dentro de "ITESME" especialmente destinado para establecer un Centro de evaluación (CE) dependiente del "ITES LOS CABOS" en su carácter de Entidad Certificadora y Evaluadora (ECE0124-13). En este espacio deberá existir una ventanilla de atención al público.



- b) Definir aulas dentro de las instalaciones que podrán ser utilizadas para los procesos de capacitación y certificación del Centro de Evaluación (CE).
- c) Gestionar y permitir las visitas guiadas por parte de "ITES LOS CABOS" a "ITESME" estableciendo el primer contacto de los alumnos para el reconocimiento de los procesos productivos y reforzar las materias programadas en el plan de estudios de la institución.
- d) Pagar el importe correspondiente de acuerdo a los precios vigentes y publicados por "ITES LOS CABOS" de la certificación del CONOCER correspondientes a los trabajos que se desarrollen en "ITESME".
- e) No publicar por ningún medio, precios por los servicios que presta el Centro de Evaluación (CE) que sean menores a los vigentes dentro del apartado "PUBLICO EN GENERAL" en la lista de precios que emite cada año "ITES LOS CABOS" en su carácter de Entidad Certificadora y Evaluadora (ECE0124-13).
- f) A la firma de este convenio, el "ITESME" acuerda pagar a "ITES LOS CABOS" el importe correspondiente a la acreditación del Centro de Evaluación (CE) y de los certificados de aquellos instructores que fungirán como operadores, capacitadores y evaluadores del mismo.
- g) Ser sujetos a auditoria del Centro de Evaluación (CE) por parte de la Entidad o de cualquier despacho que establezca el propio CONOCER, asumiendo los costos de viatico del o de los auditores que tanto la Entidad como CONOCER determinen.

TERCERA. AMBAS PARTES ACUERDAN:

- a) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos y docentes de "ITES LOS CABOS", llevar a cabo intercambios académicos con "ITESME". y viceversa.
- b) Ubicar e identificar posibles estándares de competencia que permitan desarrollar un plan de certificación para los integrantes de "ITESME". bajo el sistema CONOCER que maneja "ITES LOS CABOS" en su carácter de Entidad Certificadora y Evaluadora (ECE0124-13).
- c) Establecer dentro de "ITESME" Un Centro de evaluación (CE) del sistema CONOCER que dependa de "ITES LOS CABOS" en su carácter de Entidad Certificadora y Evaluadora (ECE0124-13), mismo que contara con un registro que vencerá el 30 de junio de cada año y podrá ser renovado siempre y cuando el "ITESME". Haya cumplido con los compromisos establecidos en este convenio.



- d) Que el importe de la renovación anual que el "ITESME" pagará al "ITES LOS CABOS" podrá ser condonado siempre y cuando durante el último periodo anual (de Julio del año anterior a junio del año vigente) el Centro de Evaluación (CE) establecido dentro de "ITESME" haya realizado y pagado quince (15) procesos de certificación durante ese mismo periodo.

CUARTA.- Confidencialidad: Aquellos alumnos y personal académico de "ITES LOS CABOS" que ingresen a "ITESME" en intercambio, para realizar su Servicio Social, Residencia Profesional o intercambio académico, asumen el compromiso de no revelar información alguna sobre el "ITESME" y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso. De la misma forma aplica para alumnos y personal académico de "ITESME" que participen en programas dentro del "ITES LOS CABOS".

QUINTA.- Responsabilidad laboral: Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados por el "ITES LOS CABOS" y en "EL INSTITUTO", no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

SEXTA. Duración: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará tres (3) años o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

SÉPTIMA. Asuntos no previstos: Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito (acuerdos específicos).

OCTAVA. ENLACES: "LAS PARTES" determinan a los responsables de supervisar la calidad, certificación y acreditación del personal, materiales utilizados, equipos y herramientas; para cumplir con objetivos específicos en los programas y/o proyectos que deriven del presente convenio como estrategia de fortalecimiento a la red de colaboración institucional. Designando como enlaces generales para lo relacionado a la ejecución del objeto de este convenio, a los siguientes:

- a) Por parte de "ITES LOS CABOS" al Subdirector de Vinculación y extensión, Ing. Sergio Eduardo Mendoza Ruiz.
- b) Por parte de "ITESME". Subdirectora de Planeación y Vinculación, MAC. Dalila María Díaz López.



NOVENA. Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Santa Rosalía, Mulegé, B.C.S., el día diez y siete (17) de enero del dos mil diez y ocho (2018).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE LOS CABOS

LIC. ADALBERTO PÉREZ PÉREZ  
Director General

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DE MULEGÉ

M.Ed JUAN ANTONIO VILLAVICENCIO  
VILLALEJOS  
Director General